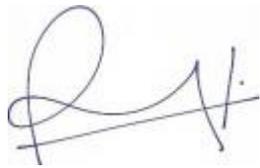




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PSICOLOGÍA-XALAPA
II.- La identificación del documento:	ACTA CONSEJO TÉCNICO
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	NOMBRES COMPLETOS, MATRÍCULAS ESCOLARES, CALIFICACIONES, PROMEDIOS, DESTINO DE MOVILIDAD Y MOTIVOS.
IV.- Fundamento legal y motivación	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 58, 60 FRACCIÓN III DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; NUMERAL QUINTO, SÉPTIMO, FRACCIÓN III, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, FRACCIÓN I Y SEXAGÉSIMO TERCERO LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN; ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN VIII, 45 Y 83 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	acta de fecha nueve de enero de 2025, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 01/2025 Ext
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología**

**ACTA
Consejo Técnico**

Folio: 077/DICIEMBRE/2024

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las 09:55 horas del día 02 de diciembre de dos mil veinticuatro, reunidos en acuerdo con lo estipulado por los artículos 75 y 305 de la Ley Orgánica y Estatuto General respectivamente, los CC Dra. Vicenta Reynoso Alcántara (Presidenta), Mtra. Iris Hernández Herrera (Secretaria), Dr. Axel Manuel Navarro Hernández (Consejero Maestro), Dra. Rebeca Hernández Arámburo, Mtro. Paulo Cesar Soler Gómez, Dr. Arturo Marinero Heredia (Consejeros) y Atala Samneblia Villa (Consejera Alumna), integrados como Consejo Técnico (CT) en reunión ordinaria en la Sala de Juntas se procede llevar a cabo su sesión, bajo el siguiente orden del día: Asuntos de Escolaridad.-----

PRIMERO.- Analizar y en su caso otorgar aprobación a las solicitudes de los estudiantes que se enlistan a continuación para obtener **baja temporal extemporánea de experiencias educativas** inscritas en el periodo agosto 2024 – enero 2025 (202501). ----

NOMBRE	MATRÍCULA
N1-ELIMINADO 1	
[Redacted]	

SEGUNDO.- Revisar y en su caso otorgar aval a la solicitud presentada por la C. **N2-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 1**, quien solicita codirección de su trabajo recepcional.

TERCERO.- Revisar y en su caso otorgar aprobación a la solicitud de los estudiantes que de enlistan a continuación para obtener **baja temporal extemporánea del periodo agosto 2024 – enero 2024.**-----

[Handwritten signatures]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología**

**ACTA
Consejo Técnico**

Folio: 077/DICIEMBRE/2024

NOMBRE	MATRÍCULA
N4-ELIMINADO 1	

CUARTO.- Analizar y en su caso otorgar autorización para la realización de trabajo académico por parte de estudiantes de primer semestre de la Escuela de Bachilleres "Ricardo Flores Magón" Matutina. -----

Este H. Consejo Técnico determinó por Unanimidad lo siguiente:-----

I.- Basados en lo establecido en el Estatuto de Estudiantes de 2008 en el artículo 36 y 38, así como el análisis de los documentos probatorios y la trayectoria académica, se determina lo siguiente. -----

NOMBRE	MATRÍCULA	MOTIVO	EXPERIENCIA EDUCATIVA Y NRC
N5-ELIMINADO 1			<p>Se avala la baja de la EE Proyecto de Experiencia Receptional NRC 20108 que se justifica por motivos N6-ELIMINADO 1</p> <p>Con base en el Art. 38 del Estatuto de Alumnos no se avala la baja de la EE Experiencia Receptional NRC 18419 20105 ya que las evidencias que presenta no se consideran suficientes para comprobar sus causas de fuerza mayor.</p> <p>Con base en el Art. 38 del Estatuto de Alumnos no se avala la baja de la EE Psicología Política NRC 24383 ya que las evidencias que presenta no se consideran suficientes para comprobar sus causas de fuerza mayor.</p> <p>Se avala la baja de la EE Proyecto de Experiencia Receptional NRC 20106 que se justifica por motivos N7-ELIMINADO 1</p> <p>Con base en el Art. 38 del Estatuto de Alumnos no se avala la baja de la EE Proyecto de Experiencia Receptional NRC 20105 ya que las evidencias que presenta no son suficientes para acreditar causas de fuerza mayor.</p>



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología**

**ACTA
Consejo Técnico**

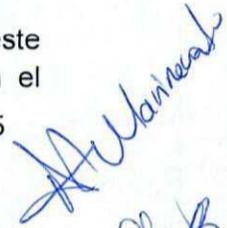
Folio: 077/DICIEMBRE/2024

N8-ELIMINADO 1	Se avalan las bajas de las EE Voleibol NRC 20436 y la Tutoría para la apreciación Artística y Vida Cotidiana que se justifican por
	N9-ELIMINADO 1
	Con base en el Art. 38 del Estatuto de Alumnos no se avala la baja de la EE Experiencia Receptional NRC 23907 ya que las evidencias que presenta no se consideran suficientes para comprobar causas de fuerza mayor.
	Se avala la baja de la EE Proyecto de Experiencia Receptional NRC 36236 que se justifica por motivos
	N10-ELIMINADO 1
	Se avala la baja de la EE Narrativa y Guión Ilustrado NRC 97674 que se justifica por motivos
	N11-ELIMINADO 1
	Con base en el Art. 38 del Estatuto de Alumnos no se avala la baja de la EE Técnicas básicas de Gestión del Talento Humano NRC 12267 ya que no agrega comprobantes que justifiquen las causas de fuerza mayor.
Con base en el Art. 38 del Estatuto de Alumnos no se avala la baja de la EE Técnicas básicas de Gestión del Talento Humano NRC 12267 ya que no agrega comprobantes que justifiquen las causas de fuerza mayor.	
Con base en el Art. 38 del Estatuto de Alumnos no se avala la baja de la EE Danza Folklórica en el estado de Veracruz NRC 84690 ya que la solicitud se entrega fuera del tiempo establecido; además de que no agrega comprobantes suficientes que justifiquen las causas de fuerza mayor.	
Con base en el Art. 38 del Estatuto de Alumnos no se avala la baja de la EE Tecnología Educativa NRC 31938 ya que las evidencias que presenta no se consideran suficientes para comprobar causas de fuerza mayor.	

Es importante mencionar que se contará como baja de experiencia educativa, tal y como se menciona en el art. 36, fracción II. *El número permitido de este tipo de bajas es hasta de cinco veces durante la permanencia en el programa educativo que se curse.*-----

II.- Una vez analizada la solicitud de la C. N12-ELIMINADO 1, este cuerpo colegiado determina por unanimidad **aprobar la Codirección**, basados en el






Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología

ACTA
Consejo Técnico

Folio: 077/DICIEMBRE/2024

Estatuto de los Alumnos 2008 Art. 81, Fracción V y VI, referente a la designación del asesor por Consejo Técnico. -----

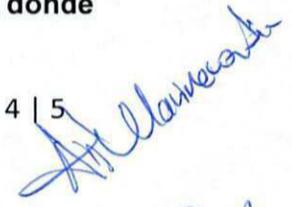
NOMBRE	MATRICULA	MODALIDAD	CODIRECCIÓN
N13-ELIMINADO 1		Tesis	Mtro. Guerson Yael Varela Castillo

III.- Basados en lo establecido en el Estatuto de Alumnos 2008 en el Art. 37 y 38, así como el análisis de los documentos probatorios y la trayectoria académica de los estudiantes, se determina lo siguiente: -----

NOMBRE	MATRÍCULA	MOTIVO	DICTAMEN
N14-ELIMINADO 1			Se avala la baja del periodo agosto 2024 – enero 2025, que se justifica por motivos de N15-ELIMINADO 1
			Se avala la baja del periodo agosto 2024 – enero 2025, que se justifica por motivos de N16-ELIMINADO 1
			Se avala la baja del periodo agosto 2024 – enero 2025, que se justifica por motivos de N17-ELIMINADO 1
			Se avala la baja del periodo agosto 2024 – enero 2025, que se justifica por motivos de N18-ELIMINADO 1
			Este cuerpo colegiado determina remidir el caso para evaluación de la Dirección General de Administración Escolar y de CENdHIU , para valorar posibles Ajustes Razonables .

Es importante mencionar que de acuerdo con el Art. 37, fracción III y IV del estatuto de los alumnos 2008, *la baja temporal por periodo escolar puede solicitarse hasta por dos ocasiones, consecutivas o no, previa justificación y mediante la autorización del Secretario de la Facultad o titular de la entidad académica. El tiempo que dure la ausencia del alumno no contará, siempre que no rebase el tiempo máximo de permanencia; y no podrá exceder más de dos periodos escolares. Transcurridos éstos el alumno causará baja definitiva.*-----

IV- Una vez revisada la solicitud presentada para la realización de trabajo académico por parte de estudiantes de primer semestre de la Escuela de Bachilleres "Ricardo Flores Magón" Matutina, este cuerpo colegiado determina **solicitar el proyecto completo, donde**




Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología

ACTA
Consejo Técnico

Folio: 077/DICIEMBRE/2024

se detallan las actividades a realizar, a quien va dirigido el trabajo y los objetivos de la actividad, para poder remitir a su análisis a la comisión de Investigación. -----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente Acta, siendo las 10:35 horas del mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervenimos. -----

Dra. Vicenta Reynoso Alcántara
Presidenta

Dr. Axel Manuel Navarro Hernández
Consejero Maestro

Mtro. Paulo Cesar Soler Gómez
Consejero

Mtra. Iris Hernández Herrera
Secretaria

Dra. Rebeca Hernández Arámburo
Consejera

Dr. Arturo Marinero Heredia
Consejero

C. Atala Samneblia Villa
Consejera Alumna

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."